



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/2551/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,  
22/05/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**



439712749701657537\_FIRMAGOB



1747947666468



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que JUAN PABLO BARRIOS URQUIETA, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Dirección Regional de Coquimbo, Departamento de gestión de Proyectos Patrimoniales, sea designado en Cometido Funcionario en la Región Coquimbo, para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas y destinos que se indican:

30/04/2025 destino Ovalle/Ovalle: Inspección de obras de licitación 4436-1-LE25 Reparación techumbre MDL; y visita a terreno obligatoria de licitación 4436-2-LE25 Procedimiento mantención control de plagas.

07/05/2025 destino Ovalle/Ovalle: Objetivo de fiscalizar las obras de mantención y reparación de techumbre, comedor y sist. eléctrico del MDL. Además se tendrá reunión con asesor urbano de la I. Municipalidad de Ovalle, para informar iniciativa conservación MDL.

14/05/2025 destino Ovalle/Ovalle: Visita obras de mantención y entrega de terreno contrato control de plagas MDL.

22/05/2025 destino Vicuña/Vicuña: Visita inspectiva a las obras de mantención y reparación de la sala museográfica del Museo Gabriela Mistral de Vicuña

Que el traslado se realizará en vehículo particular.

#### RESUELVO:

#### DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JUAN PABLO BARRIOS URQUIETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 30 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40 %, considera reembolso de combustible y peajes con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) JUAN PABLO BARRIOS URQUIETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 7 de mayo de 2025 y hasta el 7 de mayo de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. 1 día al 40 %, considera reembolso de combustible y peajes con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) JUAN PABLO BARRIOS URQUIETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 14 de mayo de 2025 y hasta el 14 de mayo de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. 1 día al 40 %, considera reembolso de combustible y peajes con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) JUAN PABLO BARRIOS URQUIETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 22 de mayo de 2025 y hasta el 22 de mayo de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. 1 día al 40 %, considera reembolso de combustible y peajes con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**REGISTRADO**  
22 MAY 2025



439712749701657537\_FIRMAGOB



1747947666468

